



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 944 - 2013/GRP-CR

Piura, **11 SETIEMBRE 2013**

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, estipula que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones;

Que, mediante Informe N° 053-2013/GRP-440010 del 10 de setiembre de 2013, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, comunica que la comisión de servicio solicitada para el día 19 de julio de 2013 para la evaluación de la Ruta propuesta por la Comisión de Ecuador: "Loja, Zapotillo, Sullana, Piura", y autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 923-2013/GRP-CR del 17 de julio de 2013, no se llegó a realizar por diversos compromisos asumidos por las entidades participantes, por lo que se ha coordinado realizarla el día 13 de setiembre del presente año. Para ello solicita autorización para viaje, en comisión de servicio, de los funcionarios siguientes: **Abog. Yoel Amed Rodríguez Cárape**, Director de Circulación Terrestre; **Abog. Johana Marina Gamarra Montealegre**, Directora de Caminos; **Abog. Franklin More Espinoza**, Abogado de Oficina de Asesoría Legal; **Ing. José Távara Sernaqué**, Jefe de Unidad de Fiscalización; **Ing. José Chávez Castillo**, Supervisor de Unidad de Fiscalización, y **Sr. Luis Oliva Domínguez**, conductor del vehículo de placa de rodaje P1A-825, el día 13 de setiembre de 2013, para participar de la Evaluación de la Ruta propuesta por la Comisión de Ecuador "Loja, Zapotillo, Sullana; Piura", con el fin de emitir los respectivos informes técnicos – legales por ambos países, reunión a realizarse en la provincia de Loja de la República de Ecuador, indicando que dicha comisión de servicio no irrogará gastos de viáticos;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 21-2013, celebrada el día 11 de setiembre del año 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Loja en la República de Ecuador, de los funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: **Abog. Yoel Amed Rodríguez Cárape**, Director de Circulación Terrestre; **Abog. Johana Marina Gamarra Montealegre**, Directora de Caminos; **Abog. Franklin More Espinoza**, Abogado de Oficina de Asesoría Legal; **Ing. José Távara Sernaqué**, Jefe de Unidad de Fiscalización; **Ing. José Chávez Castillo**, Supervisor de Unidad de Fiscalización, y **Sr. Luis Oliva Domínguez**, conductor del vehículo de placa de rodaje P1A-825, el día **13 de setiembre de 2013**, para participar de la Evaluación de la Ruta propuesta por la Comisión de Ecuador "Loja, Zapotillo, Sullana; Piura", con el fin de emitir los respectivos informes técnicos – legales por ambos países.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente comisión de servicios no irrogará gastos al Gobierno Regional Piura, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO TERCERO.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los comisionados, presentarán al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**ARTICULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**